La equidad es de todos | Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No 00904 DE 22 ABR. 2019

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.6.21 y del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC - 20172210002115 del 18 de enero de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código **OPEC No. 208246**, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 18, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS".

Que mediante comunicado del 30 de enero de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172210002115 del 18 de enero de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC – 20172210002115 del 18 de enero de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Nariño, en la que se señala en el primer lugar a la señora **BETTY DEL CARMEN BUCHELI BENAVIDES** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.738.294.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 00411 del 13 de febrero de 2017, se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **BETTY DEL CARMEN BUCHELI BENAVIDES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.738.294, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Nariño.

Que la señora **BETTY DEL CARMEN BUCHELI BENAVIDES**, encontrándose vinculada en período de prueba mediante acta de posesión de fecha 03 de marzo de 2017, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 18, de la Planta de Personal Global de la Entidad, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Nariño, solicitó y le fue declarada la vacancia temporal en el empleo mediante resolución No. 01470 del 12 de junio de 2018 y con posterioridad mediante Resolución No. 00128 del 14 de enero de 2019, le fue declarada la vacancia

definitiva del cargo a partir de esa fecha.

Que mediante oficio con radicado No S-2019-2400-046855 del 24 de enero de 2019, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para la recomposición de la lista de elegibles del empleo ante vacancia definitiva de la señora **BETTY DEL CARMEN BUCHELI BENAVIDES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.738.294.

Que mediante oficio con radicado No. 20191020084091 del 21 de febrero de 2019, recibido en la Entidad mediante radicado No. E-2019-2203-01046026, de fecha 01 de marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles (Con Cobro) para proveer una vacante, ofertada en la Convocatoria No 320 de 2014, del empleo con el código OPEC No 208246 denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 18 de la lista de elegibles, conformada mediante Resolución CNSC – 20172210002115 del 18 de enero de 2017, con trámite para el pago del uso de lista establecida mediante Resolución No. CNSC - 20191020021445 del 03 de abril de 2019, con el elegible **SOLAINS GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.562.850, quien ocupó el segundo lugar en estricto orden de mérito.

Que el Subdirector (E) de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que la señora **SOLAINS GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.562.850, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Nariño.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **SOLAINS GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.562.850, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 18, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas - Dirección Regional Nariño, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **SOLAINS GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.562.850, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, que modificaron y adicionaron la parte pertinente del Decreto 1083 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 00904 DE 22 ABR. 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del 02 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 22 ABR. 2019

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

SUSANA CORREA BORRERO

Revisó: Tatiana Buelvas Ramos
Revisó: Edward Fuentes.
Proyectó: Ma. Fernanda Martinez